

ALCANCE N° 261 A LA GACETA N° 231

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 2 de diciembre del 2022

23 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En Alcance N° 209, *Gaceta* N° 186 del 30 de setiembre del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N° 2022-001175 del 21 de setiembre del 2022, referente a diligencias de declaratoria de interés público, mandamiento provisional de anotación, en relación al inmueble matrícula: 7-11405.B.001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, a nombre de los señores Herminia Delfina Tyndale Pomels, cédula identidad 3-0083-0276, Daniel Samuels Tyndale, cédula identidad 1-0424-0214, Eloy L Samuels Tyndale, cédula identidad 7-0059-0370, Joseph Alexander Samuels Tyndale, cédula identidad 1-0633-0992, Sandra Elizabeth Samuels Tyndale, cédula identidad 1-0406-1104, Kerene Amanda Samuels Tyndale, cédula identidad 10725-0354, Roxana Lorena Samuels Tyndale, cédula identidad 1-0501-0275, Emory Samuels Tyndale, cédula identidad 1-0538-0833, Zuricka Samuels Tyndale, cédula identidad 1-05730577, un área de 442,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° 7-6459-2022, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado, **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3, Retorno K103”**, visto en el expediente administrativo N° SABI 2022-165.

En la citada resolución administrativa se consignó de manera involuntaria y por error lo siguiente: el número de finca sujeta de expropiación, en los apartados “Resultando punto 1), Considerando punto a) y en él, Por tanto, Resuelve punto por lo que en este acto se corrige de la siguiente manera:

En los apartados Resultando punto 1), Considerando punto a) y en el Por Tanto, Resuelve punto 1), se indicó:

“...inmueble matrícula: 7-11405-000...”

Con la presente, debe leerse correctamente de la siguiente manera:

“...inmueble matrícula: 7-11405-B-001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009.

En lo no corregido del resto de las Resoluciones Administrativas N° 2022-001175 del 21 de setiembre del 2022, se mantienen incólume.

Publíquese.—San José, al día primero del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022698281).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

2022-001532.—San José, a las doce horas treinta minutos del día quince del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación de ser requerido”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios DAJ-ABI-S-2022-1833 del 17 de octubre del 2022, DAJ-ABI-2022-3332 del 19 de octubre del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación de ser requerido, que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **SIN INSCRIBIR**, cuya naturaleza es terreno de Solar, situado en el distrito 03 Rio Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, sin información de la mediada por cuanto no existe plano de plano de referencia.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **192,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-23218-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-174**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación de ser requerido en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble **SIN INSCRIBIR**.
- b) Situado en el: distrito 03 Rio Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-23218-2022.
- c) Propiedad en posesión de **Asociación de Desarrollo Integral Limón 2000**, cédula jurídica N°3-002-536062.

Área: **192,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble **SIN INSCRIBIR**, situado en el distrito 03 Rio Blanco, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, en posesión de **Asociación de Desarrollo Integral Limón 2000**, cédula jurídica N°3-002-536062, un área de **192,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-23218-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.
2. Ordenar un mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional de ser inscrito el inmueble en periodo de ejecución del proceso, respecto al área de expropiación sobre dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022697149).

N° 254-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las catorce horas siete minutos del día veinticinco del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble situado en el distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 25,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 25,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2300991-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-13.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Ubicación: en distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°2-2300991-2021.

b)Propiedad a nombre de María Elena Alfaro Madrigal, cédula de identidad N°2-0282-0927.

c)Área:25,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, inmueble ubicada en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, propiedad de María Elena Alfaro Madrigal, cédula de identidad N° 2-0282-0927, un área de 25,00 metros cuadrados según el plano catastrado N°2-2300991-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022698298).

N° 253-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las catorce horas dos minutos horas del día veinticinco del mes de noviembre dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N°200448864-000, cuya naturaleza es terreno de usos de repastos, situado en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela con una medida de 2.877,23 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a: 267,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2309937-2022, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-15.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200448864-000
- b)Ubicación: distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicado en el plano catastrado N°A-2309937-2021.
- c)Propiedad a nombre de Compañía Forestal Campo Verde Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-064898.
- d)Área:267,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°200448864-000, situado en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, propiedad de Compañía Forestal Campo Verde Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-064898 cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2309937-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022698303).

N° 251-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas cincuenta y tres minutos del día veintiséis del mes de noviembre dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N°200127074-000, cuya naturaleza es terreno de potrero y agricultura, actualmente con un casa y un corral, situado en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela con una medida de 20.966,30 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a: 414,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2300108-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-16.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200127074-000
- b) Ubicación: distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicado en el plano catastrado N°A-2300108-2021.
- c) Propiedad a nombre de Compañía Forestal Campo Verde Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-064898.
- d) Área: 414,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°200127074-000, situado en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2300108-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022698307).

N° 250-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas cuarenta y seis minutos del día veinticinco del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200528217-001-002, cuya naturaleza es terreno de patio con una casa situado en el distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 917,35 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 8,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°2-2300360-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-12.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200528217-001-002.
- b)Ubicación: en distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°2-2300360-2021.
- c)Propiedad a nombre de Ulises Alfaro Peña con cédula de identidad N° 2-0675-0446 y Teresa Peña Rosales con cédula de identidad N° 6-0148-0181.
- d) Área:8,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200528217-001-002, ubicada en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela y propiedad de Ulises Alfaro Peña con cédula de identidad N° 2-0675-0446 y de Teresa Peña Rosales con cédula de identidad N° 6-0148-0181, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°2-2300360-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022698313).

N° 262-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas quince minutos del día veintinueve del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N°20043221-000, cuya naturaleza es terreno de potrero y agricultura, situado en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela con una medida de 6.284,88 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a: 76,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2299134-2022, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-17.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°20043221-000
- b)Ubicación: distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicado en el plano catastrado N°A-22299134-2021.
- c)Propiedad a nombre de Compañía Forestal Campo Verde Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-064898.
- d)Área:76,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público**, respecto al inmueble folio real N°20043221-000, situado en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, propiedad de Compañía Forestal Campo Verde Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-064898 cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2299134-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación** ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes** a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022699092).

N° 252-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las catorce horas del día veinticinco del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°2-00524949-003-004-005-006-007-008, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 948,17 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°2-2300184-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-14.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°2-00524949-003-004-005-006-007-008.

b)Ubicación: en distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2300184-2021.

c)Propiedad a nombre de Guiseth Iliana Monge Alfaro con cédula de identidad N° 2-0555-0083 y Mariela Monge Alfaro con cédula de identidad N° 2-0544-0628, ambas en calidad de usufructo; Manfred Zúñiga Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0881-0560, Gabriel Zúñiga Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0949-0681, Abraham Rodríguez Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0865-0015 y Annie Melina Rodríguez Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0917-0706.

d) Área:24,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.-Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°2-00524949-003-004-005-006-007-008, ubicada en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela y propiedad a nombre de Guiseth Iliana Monge Alfaro con cédula de identidad N° 2-0555-0083 Mariela Monge Alfaro con cédula de identidad N° 2-0544-0628, ambas en calidad de usufructo; Manfred Zúñiga Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0881-0560, Gabriel Zúñiga Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0949-0681, Abraham Rodríguez Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0865-0015 y Annie Melina Rodríguez Monge menor de edad con cédula de identidad N° 2-0917-0706, un área de 24,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N°A-2300184-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022699095).

N° 230-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDA:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas diez horas del día quince del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200245936-000, cuya naturaleza es terreno de tacotal situado en el distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 10.786,15 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 119,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2310545-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-11.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200245936-000.
- b) Ubicación: en distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2310545-2021.
- c) Propiedad a nombre de Industrias Pesapop Sociedad Anónima con cédula jurídica N° 3-101-020090.
- d) Área: 119,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200245936-000, ubicada en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela y propiedad de Industrias Pesapop Sociedad Anónima con cédula jurídica N° 3-101-020090 cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2310545-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022697106).

N° 231-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas con veinte horas del día quince del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200420477-001-004, cuya naturaleza es terreno de potrero situado en el distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 27.557,88 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 3.994,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2299091-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-09.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200420477-001-004.
- b) Ubicación: en distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2299091-2021.
- c) Propiedad a nombre de CBML SANSAN Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula jurídica N°3-102-779545 y SANWO Sociedad Anónima con cédula jurídica N°3-101-044586.
- d) Área: 3.994,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”, según se ha establecido supra.

● P O R T A N T O ;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200420477-001-004, distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela y propiedad de CBML SANSA de Responsabilidad Limitada con cédula de personería jurídica N°3-102-779545 y SANWO Sociedad Anónima con cédula jurídica N°3-101-044586, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2299091-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022697107).

N° 232-MOPT
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las ocho horas treinta y cinco horas del día quince del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200305638-001-002-003-004-005, cuya naturaleza es terreno de potrero situado en el distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 11.232,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 114,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2299248-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-10.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200305638-001-002-003-004-005.

b) Ubicación: en distrito 5° Guácima; cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2299248-2021.

c) Propiedad a nombre de Daniel Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0356-0592, Ana Yensy Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0425-0441, Irene Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0310-0884, Carlos Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0332-0051 y José Antonio Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0395-0212.

d) Área: 114,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- **Declarar de interés público**, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200305638-001-002-003-004-005, ubicada en el distrito 5° Guácima, cantón 1° Alajuela, de la Provincia de Alajuela y propiedad de Daniel Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0356-0592, Ana Yensy Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0425-0441, Irene Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0310-0884, Carlos Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0332-0051 y José Antonio Quirós Hernández con cédula de identidad N° 2-0395-0212; cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2299248-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”

2.- **Ordenar** mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022697108).